**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, 92, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la elevada consideración de esta Soberanía **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027,** con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
2. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

***“Artículo 27****. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*

*La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

1. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones edilicias de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.
2. En este mismo tenor los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión; asimismo en su artículo 42 punto 2, refiere textualmente:

*2.- Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal, proponer a los munícipes integrantes de las mismas, debiendo ser probada la integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.”*

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria número 01 uno de Ayuntamiento, en el punto número 07 siete del orden del día se sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento la asignación de los ediles en comisiones, iniciativa que fue aprobada por mayoría calificada con 12 doce votos a favor y 04 cuatro votos en abstención que fueron sumados a la mayoría, con la salvedad de ser revisada y modificada de manera equitativa la integración de las comisiones edilicias, para el periodo constitucional 2024-2027.
2. Cabe mencionar que en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 35 desahogada el día 27 de Agosto de 2025, la suscrita Presidenta Municipal, puse a consideración de este Pleno la solicitud de licencia por tiempo indefinido de la **Regidora Miriam Salome Torres Lares** por el principio de Mayoría Relativa, quien tenía asignadas las Comisiones Edilicias Permanentes como Presidente de las de Obras Públicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, así como la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y vocal en las Comisiones Edilicias Permanentes de Limpia Áreas Verdes y Ecología, Rastro y Reglamentos y Gobernación; ahora bien con la autorización de la licencia fue necesario llamar a conformar el Pleno del Ayuntamiento a la **C. María Hidania Romero Rodríguez**, quien tomo protesta como Regidora en la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 39 de fecha 08 de Septiembre de 2025.
3. En consecuencia, de lo anterior, es que se hace necesaria la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de integrar a la antes nombrada en las mismas.
4. En tal virtud y con las atribuciones conferidas señaladas en supralíneas pongo a la distinguida consideración de este Pleno la propuesta de modificación de la asignación de los ediles en comisiones.
5. La propuesta de modificación a las Comisiones Edilicias, quedará como sigue:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COMISION EDILICIA PERMANENTE.** | **PRESIDE** | **VOCAL** | **VOCAL** | **VOCAL** | **VOCAL** |
| **I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO** | María Hidania  Romero Rodriguez. | Magali Casillas Contreras. | Bertha Silvia Gómez Ramos. |  |  |
| **II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS** | Oscar Murguía Torres. | Marisol Mendoza Pinto. | María Hidania  Romero Rodriguez. | Higinio del Toro Pérez. |  |
| **III. CULTURA, EDUCACION Y ACTIVIDADES CIVICAS** | Marisol Mendoza Pinto. | Oscar Murguía Torres. | Dunia Catalina Cruz Moreno. |  |  |
| **IV. DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD.** | Miguel Marentes. | Yuliana Livier Vargas de la Torre. | Aurora Cecilia Araujo Álvarez. |  |  |
| **V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS** | Marisol Mendoza Pinto. | Adrian Briseño Esparza. | Claudia Margarita Robles Gómez. |  |  |
| **VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** | José Bertin Chávez Vargas. | Ernesto Sánchez Sánchez. | María Olga García Ayala. |  |  |
| **VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES** | Yuliana Livier Vargas de la Torre. | Adrián Briseño Esparza. | Bertha Silvia Gómez Ramos. |  |  |
| **VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA** | Ernesto Sánchez Sánchez. | Marisol Mendoza Pinto. | Oscar Murguía Torres. |  |  |
| **IX. ESTACIONAMIENTOS** | Dunia Catalina Cruz Moreno. | Yuliana Vargas de la Torre. | José Bertin Chávez Vargas. |  |  |
| **X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL** | Miguel Marentes. | Claudia Margarita Robles Gómez. | José Bertin Chávez Vargas. | María Hidania Romero Rodriguez. | Gustavo López Sandoval. |
| **XI. JUSTICIA** | Claudia Margarita Robles Gómez. | Ernesto Sánchez Sánchez. | Adrian Briseño Esparza. |  |  |
| **XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA** | José Bertin Chávez Vargas. | María Hidania Romero Rodriguez. | María Olga García Ayala. |  |  |
| **XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL** | Aurora Cecilia Araujo Álvarez. | Dunia Catalina Cruz Moreno. | Ernesto Sánchez Sánchez. | Gustavo López Sandoval. |  |
| **XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO** | Bertha Silvia Gómez Ramos. | Gustavo López Sandoval. | Yuliana Livier Vargas de la Torre. | Higinio del Toro Pérez. |  |
| **XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA** | Magali Casillas Contreras. | Miguel Marentes. | Bertha Silvia Gómez Ramos. |  |  |
| **XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL** | Ernesto Sánchez Sánchez. | Miguel Marentes. | Aurora Cecilia Araujo Álvarez. |  |  |
| **XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION SOCIAL** | Magali Casillas Contreras. | Ernesto Sánchez Sánchez. | José Bertin Chávez Vargas. |  |  |
| **XVIII. TRANSITO Y PROTECCION CIVIL** | Yuliana Livier Vargas de la Torre. | Oscar Murguía Torres. | Claudia Margarita Robles Gómez. | Bertha Silvia Gómez Ramos. |  |
| **XIXI. RASTRO** | Higinio del Toro Pérez. | Adrián Briseño Esparza. | María Hidania Romero Rodriguez. | Oscar Murguía Torres. |  |
| **XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION** | Claudia Margarita Robles Gómez. | Miguel Marentes. | María Olga García Ayala. |  |  |
| **XXI. ADMINISTRACION PUBLICA** | Adrian Briseño Esparza. | Marisol Mendoza Pinto. | José Bertin Chávez Vargas. |  |  |
| **XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA** | María Olga García Ayala. | Yuliana Livier Vargas de la Torre. | Aurora Cecilia Araujo Álvarez. | Higinio del Toro Pérez. |  |
| **XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** | Gustavo López Sandoval. | Dunia Catalina Cruz Moreno. | Marisol Mendoza Pinto. | María Olga García Ayala. | Aurora Cecilia Araujo Álvarez. |
| **XXIV.- COMISIÓN DE CULTURA DE PAZ.** | Dunia Catalina Cruz Moreno. | Magali Casillas Contreras. | Claudia Margarita Robles Gómez. | Gustavo López Sandoval. |  |

**CONSIDERACIONES:**

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37 y 42 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de:

**ACUERDO ECONOMICO:**

**PRIMERO**. – Con fundamento en lo dispuesto por el punto 2 del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se aprueban en lo general y en lo particular las modificaciones de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco para el Periodo Constitucional 2024-2027.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobadas la modificaciones propuestas, se faculta a la suscrita Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario de Ayuntamiento para los mismos efectos, así como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

A T E N T A M E N T E

*“2025, Año del 130 Aniversario de Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense*

*María Guadalupe Marín Preciado”.*

*“2025 Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”.*

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 09 de septiembre de 2025.

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Presidenta de Zapotlán el Grande, Jalisco.

\*MCC/mgpa. Asesora.